

Nota de prensa

13 de febrero de 2026

El BCE impone pagos periódicos coercitivos a Crédit Agricole por no haber identificado suficientemente los riesgos relacionados con el clima

- El BCE impone pagos periódicos coercitivos por importe de 7.551.050 euros a Crédit Agricole por incumplimiento de una decisión del BCE sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales.
- Crédit Agricole no evaluó ni documentó suficientemente la materialidad de sus riesgos relacionados con el clima y medioambientales en el plazo establecido.

El Banco Central Europeo (BCE) ha decidido imponer pagos periódicos coercitivos por importe de 7.551.050 euros a Crédit Agricole, S.A. por incumplimiento de uno de los requerimientos de la decisión del BCE del 8 de febrero de 2024 que, entre otras cosas, establecía que Crédit Agricole llevase a cabo una evaluación de la materialidad de sus riesgos relacionados con el clima y medioambientales. En la decisión se exigía a la entidad que reforzara la identificación de los riesgos relacionados con el clima y medioambientales materiales a los que está o podría verse expuesta, y establecía el devengo de pagos periódicos coercitivos en caso de que no cumpliera este requerimiento antes del 31 de mayo de 2024.

Crédit Agricole incumplió el requerimiento de evaluación de la materialidad durante 75 días completos en 2024.

Al tomar una decisión sobre la imposición de pagos periódicos coercitivos y su importe total, el BCE tiene en cuenta la gravedad de la infracción, la duración del incumplimiento y el volumen de negocio diario de la entidad supervisada.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

El BCE ya ha adoptado varias medidas para asegurar que las entidades identifiquen, evalúen y gestionen adecuadamente los riesgos relacionados con el clima y medioambientales aplicando un exhaustivo proceso de escalado. Como parte de este proceso, el BCE ha implementado medidas supervisoras progresivamente intrusivas, inicialmente en forma de expectativas supervisoras y posteriormente mediante decisiones vinculantes. El proceso se puso en marcha en 2020 con la publicación de la [Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales](#) del BCE, en la que se explican las expectativas para una gestión prudente y una divulgación transparente de estos riesgos por parte de las entidades. En 2022, el BCE llevó a cabo una prueba de resistencia sobre riesgo climático y detectó deficiencias importantes en una revisión temática. En vista de los resultados, todas las entidades significativas recibieron cartas individuales con plazos escalonados específicos para cada entidad con el fin de que gestionen adecuadamente sus riesgos relacionados con el clima y medioambientales teniendo en cuenta las expectativas supervisoras (véase la [nota de prensa](#) del 2 de noviembre de 2022).

En los casos en los que los plazos no se cumplieron, el BCE impuso requerimientos vinculantes en los que se establecía el devengo de pagos periódicos coercitivos como medida de ejecución. La finalidad de las [medidas de ejecución](#) es obligar a las entidades a cumplir los requerimientos establecidos en las decisiones y reglamentos de supervisión. Los pagos periódicos coercitivos devengan por cada día de incumplimiento.

La entidad puede recurrir la decisión del BCE ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Lise Handal](#),
tel.: [+49 69 1344 17441](#).

Notas

- La facultad del BCE de imponer medidas de ejecución emana del artículo 18, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al BCE tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito (DO L 287 de 29.10.2013, p. 63).
- Las decisiones por las que se imponen pagos periódicos coercitivos pueden recurrirse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en las condiciones y dentro de los plazos establecidos en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Puede consultarse información más detallada sobre la ejecución de pagos periódicos coercitivos en el [sitio web de supervisión bancaria](#) del BCE. Para más información y resultados, véanse el [Informe Anual sobre las actividades de supervisión del BCE 2024](#) y el [Informe Anual sobre las actividades de supervisión del BCE 2023](#).

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.